



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N°2022-064**

**VISTO:**

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 14 de junio de 2022 en orden a la necesidad de flexibilizar algunas actividades de docencia de pregrado en lo que resta del presente año académico, propuestas por la Dirección de Docencia; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

1. La evaluación de recuperación del segundo semestre de 2022, podrá ponderarse hasta un 50% de la calificación final.
2. En caso necesario, se podrá considerar la posibilidad de rendir exámenes de conocimientos relevantes respecto de asignaturas cursadas durante el segundo semestre de 2022.
3. Las y los estudiantes podrán solicitar la eliminación de asignaturas inscritas, hasta el 15 de julio y hasta el 07 de diciembre de 2022, fechas de término de las clases del primer y del segundo semestre, respectivamente. La solicitud deberá ser presentada en la respectiva Vicedecanatura y deberá dejarse registro de la resolución de la Vicedecana o del Vicedecano, en la Hoja de Vida del o de la estudiante, en el SAC. Del mismo modo, se podrá solicitar suspender estudios del primer semestre hasta el 15 de julio de 2022 y del segundo semestre, hasta el 07 de diciembre de 2022.
4. En lo no previsto expresamente en este Decreto, y en el área de su respectiva competencia, corresponderá a las Vicedecanas y Vicedecanos, en conjunto con las Jefaturas de carrera en su caso, resolver las cuestiones específicas que se presenten en las carreras que impartan las respectivas facultades o escuelas. En el ejercicio de esta facultad, podrán dictar las resoluciones que estimen del caso.


Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de junio de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**